



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/01/2022
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Territorial N.º 7

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, cuya misión institucional es “Formar Ciudadanos y Ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público, en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global”.

Por lo anterior, se requiere que la Entidad cuente con el personal necesario para la prestación de los servicios a su cargo y para el normal desarrollo de las actividades que conlleven al cumplimiento de sus cometidos. En este sentido, la Dirección requiere contar con el personal suficiente para la ejecución de funciones y tareas que permitan el normal desarrollo de cada uno de los procesos a cargo de la Territorial. La Dirección Territorial debe velar por el oportuno y buen uso de las antenas satelitales, utilizadas para el desarrollo de capacitaciones, charlas, videoconferencias y demás eventos que se programen por este medio; en este sentido, se debe contar con un profesional idóneo para el manejo y uso de esta herramienta y que además, sirva de enlace con la Sede Central para la realización de cada uno de los eventos a efectuarse y vele por el normal y óptimo desarrollo de los mismos.

De acuerdo a lo manifestado y en aras de contar con el acompañamiento requerido por la Territorial No. 7 de la ESAP, se debe vincular a un profesional en ciencias sociales, económicas, humanas y/o afines, a través de un proceso de contratación directa soportado en la causal de contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de prestar servicios profesionales para brindar apoyo y liderar el proceso académico del programa de posgrados y acompañamiento a la Dirección Territorial No. 7 de la ESAP, en la ejecución de todas y cada una de las actuaciones que así lo requieran.

En el caso de la Territorial Bolívar, no es suficiente el personal de Planta clasificado en funcionarios de carrera y provisionales para cubrir los procesos académicos y administrativo que demanda la Coordinación Académica.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

La fundamentación normativa vigente, aplicable al objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Estatuto General de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere de un profesional en ciencias sociales, económicas, humanas y/o afines, con el objeto de prestar servicios profesionales para brindar apoyo y liderar el proceso académico del programa de posgrados y acompañamiento a la Dirección Territorial No. 7 de la ESAP, en la ejecución de todas y cada una de las actuaciones que así lo requieran.

**Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

93151500

### 3. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para brindar apoyo y liderar el programa de posgrado, en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de los procesos académicos y administrativos propios del programa de educación formal ofertados por la Territorial No.7

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

#### 3.2 PERFIL

a) Título profesional en ciencias sociales, económicas, humanas y/o afines.

b) Título de Especialización



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

c) Experiencia profesional de 12 meses.

#### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto	N/A	N/A

#### 5. ANALISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad que tiene la Escuela Superior de Administración Pública se permite elaborar el presente estudio para la celebración de contrato de prestación de servicio profesional, en el cual se fundamenta en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Para el desarrollo del proceso de contratación del profesional para el cumplimiento del objeto que se refiere a la prestación de servicios profesionales para servicios profesionales para brindar apoyo al área de Coordinación Académica a la Dirección Territorial No. 7 de la ESAP; es por esto, que desde el nivel central se han definido los lineamientos para la contratación del profesional líder del área de posgrados de la territorial No.7, indicando que los honorarios a cancelar en la presente vigencia son de **\$3.906.191** mensuales.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$31.249.528)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó así:

El valor del contrato corresponde al valor y tiempo de contratación de los honorarios definidos por sede central.

#### 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

C-0503-1000-16-0-0503014-02

<b>Funcionamiento:</b>	
<b>Inversión:</b>	<b>X</b>

<b>Número de CDP:</b>	722	<b>Fecha de Vencimiento:</b>	31/12/2022	<b>Valor</b>	\$240.435.096
-----------------------	-----	------------------------------	------------	--------------	---------------

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Decreto 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

La fundamentación normativa vigente, aplicable al objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Estatuto General de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

## 10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales.

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**1.** Cumplir en debida forma con el objeto del contrato. **2.** Proyectar respuesta a los derechos de petición de los programas de posgrado de la Territorial, aplicando la reglamentación académica vigente, para la revisión y visto bueno de la responsable del área jurídica. **3.** Liderar y Verificar la organización documental de las carpetas de historias laborales de los docentes e historias académicas de los estudiantes de posgrado de la Territorial. **4.** Entregar a la personal responsable de Gestión Documental, el inventario de Gestión Documental y hacer la transferencia documental de los programas de posgrados de la Territorial. **5.** Verificar la parametrización de creación de

cupos, grupos, horarios y vinculación de docentes de los programas de posgrados en el sistema ARCA. **6.** Realizar la proyección de la resolución de vinculación de docentes y de comisiones de servicio de los programas de posgrados en la Territorial para el desarrollo del plan de estudios con los formatos requeridos. **7.** Liderar en apoyo a la coordinación académica los procesos de inscripción, admisión y/o matrícula de estudiantes del programa de posgrados que se apertura en la Territorial. **8.** Apoyar con el registro y control académico de los estudiantes del programa de posgrados existentes en la Territorial. **9.** Liderar y realizar la verificación y trámite de solicitudes de los estudiantes para cambio de programas, traslados de sede, cancelación de semestre e interrupción de estudios para aprobación del Consejo Académico Territorial y la remisión de las solicitudes de los estudiantes de posgrados con los respectivos soportes a las instancias pertinentes. **10.** Apoyar en la carnetización de estudiantes y egresados que correspondan a los programas de posgrados para lo que deberá elaborar informes al respecto y remitir copia de los procesos a la coordinación académica. **11.** Liderar en la solicitud y revisión de la entrega oportuna de los informes del cumplimiento de los procesos de enseñanza específicamente del desarrollo de la formación académica integral, impartidos por los docentes en los programas de posgrados que oferte la territorial. **12.** Liderar en la elaboración de los informes de entrega de los documentos de cumplimiento de horas tutoriales, legalización de viáticos de los programas de posgrados existentes y en la remisión de la copia de los mismos a la coordinación administrativa para el pago oportuno a los docentes. **13.** Liderar y Verificar la actualización de las bases de datos de correos electrónicos de los estudiantes activos, inactivos y egresados de posgrados. **14.** Apoyar el desarrollo de las actividades de Bienestar universitario que se adelantan en el Cetap. **15.** Garantizar el pago mensual a docentes con la preparación de las novedades de nóminas del programa de posgrado y adelantar acciones que garanticen el desarrollo de esta actividad. **16.** Liderar la socialización y oferta de las diferentes especializaciones y maestría para su apertura. **17.** Asistir a las reuniones y citaciones en general que se realicen. **18.** Dar cumplimiento y observancia de los parámetros y directrices del Sistema de Gestión de Calidad. **19.** Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato.

### 10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Todos los aplicables descritos en las obligaciones específicas del contratista.

### 10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 8 meses.

	<b>Días</b>
--	-------------

<b>08</b>	<b>Meses</b>
-----------	--------------

<b>0</b>	<b>Años</b>
----------	-------------

**Contados a partir de:**

Contados a partir de la suscripción del acta del inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la verificación de la afiliación del contratista al régimen de riesgos laborales.

## 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>El contrato se ejecutará en:</b>	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Cartagena - Colombia, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
-------------------------------------	--

## 10.6 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N.A	N.A	N.A

<b>Otra forma de Pago:</b>	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>En mensualidades vencidas, iguales o sucesivas, cada una por valor de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$3.906.191)</b> y/o proporcional a la fracción del mes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada periodo respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá afiliarse tan pronto se suscriba el respectivo contrato a una administradora de riesgos laborales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
----------------------------	--

## 11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **el funcionario asignado por la dirección territorial no.7**

## 12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de KEINNY MARQUEZ y sus soportes se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente, por lo tanto puede prestar el servicio requerido.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Título profesional en ciencias sociales, económicas, humanas y/o afines.	Licenciada en educación	X	
Nombre institución Universitaria: Univ de Córdoba		X	
Posgrado requerido		x	
Especialista	Magister en ciencias sociales		
Meses de experiencia general requerida	Meses de experiencia general certificada	X	
12 meses	12 meses		
Meses de experiencia específica requerida	Meses de experiencia específica certificada	N. A	
N. A	N. A		

### 13. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el “Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del mismo, se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por periodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter técnico.

**(Matriz de riesgo)**

Deficiencia	13	Que no se les exija a los docentes el puntaje salarial por la productividad académica.	No se lesa claro el trámite para el reconocimiento de puntaje por productividad académica por parte del docente y/o no se solicita oportunamente allegados los soportes correspondientes.	Desmotivación para el personal docente y la falta de compromiso con la entidad debido a la falta de reconocimiento salarial de la productividad académica que constantemente realizan pero que no ponen en conocimiento del área correspondiente para el trámite a que haya lugar.
Deficiencia	14	Que no se clasifique y/o rectifique la Hoja de vida de los docentes.	Desconocimiento y/o falta de documentación por parte de la Decanatura o Dirección Territorial de los soportes que deben adjuntar a la hoja de vida para que el Grupo de Mejoramiento y Desarrollo Docente realice un adecuado estado de la experiencia y formación académica del docente para su clasificación o reclasificación acorde con su hoja de vida.	En los docentes se genera una incomodidad debido que la clasificación no esté acorde con su trayectoria académica que él posee.
Deficiencia	15	Falsedad en diplomas y actas de grado	Favorecimiento a un tercero Presiones de una autoridad superior Intereses personales	Perdida de imagen Institucional Sanciones disciplinarias y legales Investigaciones a Funcionarios y despidos
Deficiencia	16	Oferta programas académicos sin el registro calificado vigente	Falta de seguimiento en los términos y parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y normas internas.	Sanciones sociales, legales y económicas para la ESAP Afectación del buen nombre e imagen Institucional Desleños del ambiente laboral
Deficiencia	17	Vincular inadecuado de docentes frente al perfil requerido	Falta de control en las convocatorias y selección de los docentes.	Inatisfacción de la comunidad estudiantil al impartir formación que no cumple con el plan de estudios previsto por la ESAP Perdida de imagen Institucional Sanciones disciplinarias y legales Investigaciones y despidos
Deficiencia	18	Incumplir el desarrollo de actividades académicas	Afectación de la salud, situaciones familiares o personales del docente asignado al programa académico Ignorar la formación sin tener en cuenta las temáticas planteadas en el plan de estudios, y en los Planes Maestros aprobados por el MEN Fallas en la plataforma establecida para el desarrollo de las actividades académicas en la modalidad virtual Infraestructura física insuficiente para el desarrollo de las actividades académicas Seguimiento inadecuado al desarrollo de actividades académicas por parte de la Facultad respectiva	Afectación de la Gestión Institucional frente a los objetivos propuestos Aumento de la insatisfacción estudiantil Afectación negativa del buen nombre e imagen Institucional Sanciones legales y disciplinarias Despidos Aumento de la deserción estudiantil
Deficiencia	19	Aumento de la deserción estudiantil	Problemas económicos del estudiante Afectación psicológica o de cualquier índole en la salud del estudiante Bajo rendimiento académico Falta de pertinencia del Plan de estudios definido para el programa académico como expectativa para el desarrollo de competencias laborales	Cierre de programas académicos Afectación del buen nombre y pérdida de imagen Institucional Insatisfacción de la comunidad estudiantil Incumplimiento del plan de acción y de los objetivos propuestos por la Facultad y la entidad.
Deficiencia	20	Evaluación inadecuada de los programas curriculares	Desconocimiento de la normatividad vigente en materia de evaluación de los programas académicos Inadecuadas prácticas administrativas	Sanciones por parte del Ministerio de Educación Nacional ante el incumplimiento de las Condiciones mínimas de Calidad establecidas en el decreto 1056 de 2010

## 14. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos; por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Adicionalmente, La ESAP definió en su Manual de Contratación en el numeral 3.3.3 que las garantías no son obligatorias para los contratos como indica el numeral d.

“d. Los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.”

**15. FIRMA DE RESPONSABLES**



---

**ESTRUCTURADOR**  
**LILIANA COGOLLO FERRARO**  
**Directora Territorial No.7**